



## *Resolución de la Unidad de Administración*

**VISTO:** El Informe Técnico N° D000007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo, establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo mencionado en el punto precedente, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, en ese sentido, el literal d) del Artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece que la Coordinación de Control Patrimonial está facultada a conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de estos, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 7 de la directiva precitada establece que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo el artículo 9.3 de la directiva señalada establece que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; y, el artículo 9.4 indica que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° D00016-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 22 de febrero del 2022, se resuelve delegar en la jefatura de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles que efectúen las entidades públicas o privadas a favor del Programa;

Que, del análisis de los documentos remitidos por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, con Memorando N° D000044-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, se determina que se realizaron gestiones para la obtención de donaciones a favor del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social;

Que, mediante Carta N° 0058-2021-WVPERU/ORAYACUCHO/CR World Vision Perú ofrece la donación de bienes para la Implementación del Módulo Productivo en Corte y Confección en el Tambo Pomapukio, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con la finalidad de Incrementar y fortalecer las competencias emprendedoras de la población adolescente y juvenil vulnerable;

Que, mediante Acta de Entrega de Materiales World Vision Perú realiza la entrega de bienes para la Implementación del Módulo Productivo en Corte y Confección a la Unidad Territorial de Ayacucho Norte por un valor total de S/ 15,870.00 (Quince Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000631-2021-MIDIS/PNPAIS-UTAYANORTE la Unidad Territorial de Ayacucho Norte, informa sobre el ofrecimiento y recepción de los bienes donados por World Vision Perú;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° D000007-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, mediante el cual comunica la evaluación administrativa y técnica, al ofrecimiento de donación y el valor asignado a cada bien, por parte de la entidad donante, cumpliendo con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aceptar la donación propuesta por World Vision Perú, de los bienes detallados y valorizados en los Anexos N° 1 y 2 que forman parte de la presente resolución;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de bienes donados por World Vision Perú por un valor total de S/ 15,870.00 (Quince mil ochocientos setenta con 00/100 soles) detallados en los Anexos N° 1 y 2 que forman parte de la presente resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la donación de bienes que realiza World Vision Perú a favor del Programa Nacional PAIS, con el propósito de implementar el

Módulo Productivo en Corte y Confección en el Tambo Pomapukio ubicado en el distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, por un valor total de S/. 15,870.00 (Quince mil ochocientos setenta con 00/100 soles), cuyas características y especificaciones técnicas, se describen en los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el alta de los bienes detallados en los Anexos N° 1 y 2 de la presente Resolución a favor del Programa Nacional PAIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como consecuencia de lo resuelto en el artículo precedente, según corresponda.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que las Coordinaciones de Contabilidad y de Control Patrimonial, ejecuten las acciones necesarias para la anotación en el registro patrimonial y contable de lo detallado en los Anexos N° 1 y 2 de la presente Resolución, según corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente resolución a las Coordinaciones de Contabilidad y de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 5°.-** ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, notifíquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA**  
JEFE DE UNIDAD  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO 1  
BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO <sup>1</sup>					ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	S/C	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	TOYAMA	SEMI INDUSTRIAL	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 750.00	DONACIÓN	TAMBO POMAPUKIO AYACUCHO NORTE
2	S/C	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	TOYAMA	SEMI INDUSTRIAL	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 750.00	DONACIÓN	
3	S/C	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	SIRUBA	INDUSTRIAL	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	1503.020999	S/ 2,100.00	DONACIÓN	
4	S/C	MAQUINA DE COSER RECUBRIDORA	SIRUBA	INDUSTRIAL	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	1503.020999	S/ 2,700.00	DONACIÓN	
5	S/C	MAQUINA DE COSER RECUBRIDORA	TOYAMA	SEMI INDUSTRIAL	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 900.00	DONACIÓN	
6	S/C	MAQUINA DE COSER RECUBRIDORA	TOYAMA	SEMI INDUSTRIAL	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 900.00	DONACIÓN	
7	S/C	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	JUKI	MECANIC	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	1503.020999	S/ 1,600.00	DONACIÓN	
8	S/C	MAQUINA DE COSER DOMESTICA	BROTHER	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 620.00	DONACIÓN	
9	S/C	MAQUINA DE COSER DOMESTICA	BROTHER	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 620.00	DONACIÓN	
10	S/C	MAQUINA DE COSER DOMESTICA	BROTHER	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 620.00	DONACIÓN	
11	S/C	MAQUINA DE COSER DOMESTICA	BROTHER	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 620.00	DONACIÓN	
12	S/C	MAQUINA DE COSER DOMESTICA	BROTHER	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	S/ 620.00	DONACIÓN	
13	S/C	MESA DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 120.00	DONACIÓN	
14	S/C	MESA DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 120.00	DONACIÓN	
15	S/C	MESA DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 120.00	DONACIÓN	
16	S/C	MESA DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 120.00	DONACIÓN	
17	S/C	MESA DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0303	S/ 120.00	DONACIÓN	
<b>TOTAL</b>										<b>S/ 13,400.00</b>		



Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.03.2022 11:15:45 -05:00

**ANEXO 2  
BIENES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO NO PATRIMONIALES**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	ESTADO DE CONSERVACIÓN <sup>2</sup>	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
1	MESA DE CORTE DE TELA	UNIDAD	1	MESA DE 2 M. DE MADERA FINA	BUENO	S/ 300.00	TAMBO POMAPUKIO AYACUCHO NORTE
2	HILOS DE REMALLE	UNIDAD	5	COLOR BLANCO EN NYLON	BUENO	S/ 75.00	
3	HILOS DE REMALLE	UNIDAD	5	COLOR NEGRO EN NYLON	BUENO	S/ 85.00	
4	TELAS POLYSTEL	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 140.00	
5	TELAS LINO	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 65.00	
6	TELAS CASIMIR	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 90.00	
7	TELAS POPELINA	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 30.00	
8	TELAS ALGODÓN	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN 20/1	BUENO	S/ 175.00	
9	TELAS POLINAN	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 40.00	
10	TELAS POLISTEL DELGADO	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 90.00	
11	TELAS POLISTEL GRUESO	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 180.00	
12	TELAS CHINCHILLA	METROS	5	PRODUCTO INICIAL PARA CONFECCIÓN	BUENO	S/ 45.00	
13	JUEGO DE REGLAS FRANCESA	UNIDAD	6	JUEGO DE REGLAS DE COSTURA CURVADA FRANCESA, HERRAMIENTAS DE COSTURA MULTIFUNCIONALES	BUENO	S/ 150.00	
14	TIJERAS PARA CORTAR PAPEL	UNIDAD	10	TIJERAS MEDIANAS DE DIFERENTES COLORES	BUENO	S/ 110.00	
15	TIJERAS PARA CORTAR TELAS GRANDES	UNIDAD	10	TIJERAS MEDIANAS DE DIFERENTES COLORES	BUENO	S/ 700.00	
16	PIQUETERO	UNIDAD	10	TIJERA PIQUETERA 4.3/4" 434	BUENO	S/ 30.00	
12	ABRE OJALES	UNIDAD	10	CON BASE O MANGO ES DE PLÁSTICO DE DIFERENTES COLORES (AZUL, ROJO, NARANJA Y VERDE).	BUENO	S/ 10.00	
13	AGUJAS PARA REMALLE INDUSTRIAL	UNIDAD	10	AGUJAS DCX27 PARA INDUSTRIAL REMALLADORA, 10 UNID.	BUENO	S/ 70.00	
14	AGUJAS PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNIDAD	10	75/11- 90/14: PARA TODO TIPO DE TEJIDOS CON UN GROSOR MEDIO, 10 UNID.	BUENO	S/ 60.00	
17	CINTA METRICA DE COSTURERA	UNIDAD	10	CINTA MÉTRICA DE PLÁSTICO FINO	BUENO	S/ 25.00	
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 2,470.00</b>	